

## Porqué hay que regular

Dardo Gómez

Secretario de organización de la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP)

Presidente del Sindicat de Periodistes de Catalunya (SPC)

### Resumen

Siempre que se habla de regular de alguna manera el derecho a la información se agitan los fantasmas del riesgo de que con ello se limite la pluralidad de los medios y se afirma que, ante la actual situación de vulneración de las normas ética del periodismo, basta con crear mecanismos muy flexibles que permitan la autorregulación de los medios de difusión.

Las alertas están justificadas ante un bien tan preciado como la libertad de prensa o la libertad de expresión; pero ninguna de estas libertades superan en rango al derecho de la información de la ciudadanía.

Es éste bien fundamental el que está en peligro en nuestra sociedad ante la apropiación indebida que los grandes grupos mediáticos están haciendo de la información.

Ante esto, es suicida para cualquier democracia no dotar a sus ciudadanos de normas que, con todas las garantías para la libre expresión, protejan el derecho consagrado de recibir información veraz, plural y completa.

Los informadores son los mediadores necesarios de la información y el primer eslabón de la cadena que debe asegurar el derecho a la información.

Una regulación profesional y laboral que garantice la independencia del informador y la pluralidad de ideas dentro de los medios, es fundamental para garantizar un derecho básico sin el cual peligra la democracia real.

### Porqué hay que regular

*"Se generan tensiones entre el contenido y la ética periodística ya que los medios tienen la obligación de vender para ganar dinero o votos, al tiempo que deben influir en la opinión pública en función de quien mande. La misma situación ocurre en los medios públicos que, salvo raras excepciones, terminan difundiendo contenidos que responden a cuestiones de gobierno y cierran el camino al diálogo y al debate. De esta manera, la relación entre medios y sociedad tiende a debilitarse y la ética periodística, al no ser controlada ni respetada, queda anulada."* Manuel Castells

Cuando en septiembre de 2004 se presentó a la mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de promulgar una ley que regule la actividad profesional de los periodistas se produjo un hecho histórico que supera en trascendencia la suerte que este proyecto ha tenido hasta ahora en manos de los legisladores.



Con esa entrada a la Cortes, simple y sorprendentemente, por primera vez los parlamentarios españoles valoraban la posibilidad de que nuestra profesión fuera regulada. Por fin, ya entrado el siglo XXI, se comenzaba a debatir en España sobre la conveniencia de una regulación existente en la mayoría de los países europeos; en algún caso, desde antes de la II Guerra Mundial.

### **Países vecinos**

Es emblemática la situación de Italia con su *Ordine dei Giornalisti* y su registro obligado para ejercer la profesión; y no debe ser casual que sea en este país donde los periodistas estén mejor organizados, que hayan sido capaces de enfrentarse a las armas de Berlusconi y de otros grandes grupos mediáticos y obligarle a echar atrás sus intentos de precarizar la profesión.

Nuestros compañeros portugueses también cuentan con un estatuto profesional, que les ha permitido consolidar su organización, ser protagonistas en la custodia efectiva de la información y ser decisivos a la hora de impedir la privatización del segundo canal de televisión.

En Francia, también existe un documento orgánico que reconoce por ley los derechos específicos de los periodistas; entre ellos el de invocar la objeción de conciencia para rescindir la relación laboral de modo ventajoso para el informador y la necesaria relación laboral de los periodistas junto con su adscripción al régimen general de la Seguridad Social. En estos momentos, avanzan en reivindicaciones que ni siquiera son imaginados por los periodistas españoles.

### **Porqué no contamos con nada parecido**

Si en España nunca se había planteada la necesidad de una regulación de nuestra profesión se ha debido en gran parte a la simple miopía de nuestros legisladores que les hizo creer que tras la "ley Fraga" de triste recuerdo y aún no derogada, lo mejor era "ninguna ley". También es cierto que en el seno de muchos partidos políticos el derecho a la información nunca ha sido tema de reflexión.

A ello contribuyeron algunos profesionales de escasas miras, que bien por torpeza o por interés de sus amos proclamaron que toda regulación de la profesión iba contra la libertad de los periodistas.

Entonces, ninguna organización profesional ni sindical tuvo la suficiente lucidez para mirar en nuestro entorno y observar la situación de nuestros colegas en Europa. Una sola mirada hubiera bastado para entender que sin regulación tanto los periodistas como la información quedaban librados sin ningún freno a las apetencias de los medios.

Con la aparición de los sindicatos de periodistas se introdujo en el discurso reivindicativo de la profesión el debate sobre la necesidad de la regulación.

### **Código Europeo**

Coincidente en el tiempo la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó por unanimidad, el 1 de julio de 1993, el Código Europeo de Deontología del Periodismo, un código recomendado a los gobiernos de todos los países miembros, y del cual es imprescindible rescatar algunos apartados que deberían servir de "catecismo" de los periodistas.

– Los editores, propietarios y periodistas no deben considerarse dueños de la información.



-El periodismo se basa en los medios de comunicación, que a su vez se sustentan en una estructura empresarial, en ella hay que distinguir entre editores, propietarios y periodistas.

- El respeto legítimo de la orientación ideológica de los editores o de los propietarios queda limitado por las exigencias inexorables de la veracidad de las noticias y de la rectitud ética de las opiniones, exigidas por el derecho fundamental de los ciudadanos a la información.

- Las empresas de información deben ser consideradas como empresas socioeconómicas que hagan posible la prestación de un derecho fundamental.

- En función de estas exigencias, es necesario reforzar las garantías de libertad de expresión de los periodistas, a quienes corresponde, en última instancia, transmitir la información.

- Es necesaria la elaboración de estatutos de la redacción periodística con la finalidad de ordenar las relaciones profesionales de los periodistas con los propietarios y editores en el interior de los medios de comunicación, con independencia de las obligaciones laborales. Dentro de estos estatutos se prevé la existencia de comités de redacción.

### **En defensa de los ciudadanos**

Los anteriores fundamentos están diciendo que la independencia de los periodistas es la mejor garantía para el derecho de la ciudadanía a ser informada de forma veraz y plural.

La experiencia de los últimos años hace evidente que la libertad de expresión de los medios y su pluralidad está garantizada, pero que ni una ni otra garantizan a los ciudadanos su derecho fundamental a recibir información de calidad.

Por otro lado es palpable que el macro desarrollo mediático atenta contra la legítima propiedad de la información y su libre circulación y eso hace necesaria una herramienta que permita a los informadores reforzar su profesionalidad y su independencia frente a los poderes políticos y económicos.

Aunque pocos lo recuerden, quizá ni quienes la aprobaron, nuestra Ley Orgánica 2/1997 señala que "La información no puede ser objeto de consideraciones mercantilistas, ni el profesional de la información puede ser concebido como una especie de mercenario abierto a todo tipo de informaciones y noticias que son difundidas al margen del mandato constitucional de veracidad y pluralismo".

Pretender que esto se cumpla sin el desarrollo orgánico de las condiciones que aseguren esa independencia profesional es una auténtica ingenuidad.

### **Una regulación laboral imprescindible**

Con todo, si dispusiéramos de las herramientas necesarias para la defensa del derecho a la información éstas resultarían inútiles en manos de una profesión debilitada por la precariedad laboral.

No se puede hacer un ejercicio independiente del periodismo ni ejercer derechos como la cláusula de conciencia ni imponer principios básicos de la deontología profesional desde la precariedad laboral. Redacciones estructuradas sobre plantillas sin contrato carecen de capacidad para oponerse a la manipulación o al tratamiento indecente de la información.

Casi la mitad de los periodistas españoles trabajan con cobertura social incierta, sin convenios laborales, con escasa representación sindical y con poco o ninguna capacidad de negociar sus salarios.



Este inmenso vivero de precariedad incide sobre los periodistas con contrato convencional, que ven sus puestos amenazados por la presión de esta creciente ola de trabajadores de la información desprotegidos que aceptan, de forma endémica, condiciones cada vez más precarias.

En estas condiciones es difícil o imposible defender la dignidad profesional.

Aquí está la clave por la cual la defensa de nuestros derechos laborales y profesionales exigen un tratamiento paralelo y, porqué esa defensa trasciende las reivindicaciones de los trabajadores de la información para convertirse en la defensa de un bien que afecta a los fundamentos de la sociedad.

### **Las consecuencias**

Hace poco más de un año se han dado a conocer los resultados del estudio conocido como *Llibre blanc de la professió periodística a Catalunya*, encargado por el Col·legi de Periodistes de Catalunya y elaborado por un equipo de la Universitat de Barcelona.

Este estudio, que en muchos aspectos es coincidente con varios otros realizados en otros ámbitos del Estado, contiene un apartado en el que se requirió la opinión de los profesionales sobre los Condicionantes en la práctica periodística; algunos de los datos que aporta son especialmente preocupantes.

En ellos se señala:

"... (el periodista) "percibe a la empresa como una fuente más de las presiones que condicionan la labor periodística. Concretamente, se ve en los procesos de concentración de medios una inercia que resta margen de maniobra para el ejercicio libre de la profesión."

"... una consecuencia directa de este hecho es la priorización de contenidos afines al grupo de comunicación, que se manifiesten en la aplicación de criterios y en la selección de noticias por parte de las y los periodistas."

"... Algunos profesionales ven que sus relaciones con la empresa son cada vez más una fuente permanente de limitaciones de la práctica periodística y, por lo tanto, un obstáculo en lugar de una oportunidad para ejercer libremente la profesión."

En el tercer lugar de las formulas de presión a los periodistas se encuentra "el despido (11,1%), que tiene un porcentaje similar a la presión de los compañeros i compañeras de trabajo (11,6%) y, por lo tanto, podríamos pensar que están necesariamente relacionados."

"... El poder de las empresas de comunicación genera incomodidad entre los periodistas catalanes cuando se trata de hablar de las presiones que estas ejercen sobre su trabajo. (...) Los entrevistados y entrevistadas solicitan garantías de confidencialidad y el compromiso que no se revelará su identidad por miedo a represalias. Este puede ser uno de los territorios más difíciles de explorar entre los y las profesionales de Catalunya."

### **El riesgo de regular**

Desde que se abrió el debate de la regulación y, más concretamente, desde la entrada a trámite del proyecto de Ley del Estatuto del Periodista Profesional en la última legislatura se han alzado variadas voces contra el riesgo de una legislación de este tipo.



Sobre todo en lo que se refiere a la creación de una autoridad independiente de la información que atienda el cumplimiento de los términos de la regulación a la que se llegue.

Es cierto que regular el ejercicio de un derecho fundamental siempre tiene sus riesgos; sin embargo eso no ha evitado que se hiciera en muchos otros casos; lo que eso exige es un cuidado exquisito en la elaboración de la Ley para que no se vulneren las garantías de los afectados por ella.

Entendemos que el riesgo existe, pero que es necesario afrontarlo ante la existencia de un daño que ya es real: la vulneración diaria del derecho a la información.

Los peligros para la libertad de información, de prensa o de expresión, la dificultad de una regulación justa, la bondad de la autorregulación, el atentado contra la modernidad en un mundo globalizado, la autosuficiencia de las audiencias para garantizar la diversidad y de la libre competencia para garantizar la pluralidad son argumentos poco consistentes ante la realidad que tenemos frente a nuestros ojos

En la práctica, estos argumentos favorables a la continuidad de la desregulación existente están defendiendo las concesiones de poder económico y político de los empresarios de los medios y del sector conservador del Estado.

#### **Razones para regular**

- La libertad de información es un derecho inalienable, pero la única forma de convertirla en una verdadera garantía para todos los ciudadanos es regularla con toda precisión jurídica. De lo contrario, se ejerce una interpretación subjetiva, caprichosa y discrecional de cada empresa o funcionario según los intereses coyunturales que defiende.

- Otras actividades sociales están delimitadas jurídicamente para poder funcionar colectivamente; igualmente el Derecho a la Información debe ser reglamentado para que alcance sustento social real. Cuando eso no ocurre, como en España, hay un vacío conceptual y jurídico que consagra el derecho del más fuerte sobre el más débil según las conveniencias del poder público o privado.

- Reglamentar no significa censurar o reprimir la libertad de expresión, sino crear las condiciones de precisión jurídica básicas para garantizar su real existencia y su ejercicio cotidiano como derecho de todos los ciudadanos.

- Los únicos que hoy tienen amplio derecho a la información son el Gobierno y los grandes grupos de poder que pueden utilizar toda la información para actuar sobre la población o para expandir sus empresas; mientras que la sociedad civil no cuenta con el acceso a la información estratégica elemental para decidir sobre su futuro. La sociedad civil que ha confiado al Estado la defensa de una propiedad fundamental, hoy no cuenta con la garantía de dicho derecho universal. Mientras que poseen este privilegio el gran capital y la alta jerarquía burocrática.

- Ante la mundialización, es cierto que nuestras estructuras culturales deben estar abiertas al contacto permanente con otras culturas, pero deben existir herramientas de conservación de nuestra riqueza cultural. De lo contrario, sucede la devastación de nuestra cultura por los intereses del mercado.



- El mercado por sí mismo no tiene moral, ni ética, ni se preocupa por lo humano y lo social. Su objetivo es la rápida y creciente acumulación de riqueza a expensas de lo que sea.

- La autorregulación para orientar la ética de los medios de información se sustenta en la inhibición del Estado y en el supuesto que la sociedad, se regula a si misma por las leyes del mercado. Sus resultados en el campo de la información están a la vista.

Es cierto que la mera existencia de una Ley no nos convertirá a todos los informadores en custodios de la deontología de la profesión y que ninguna regulación nos hará mejores periodistas; pero con ella la sociedad tendrá herramientas para defenderse de los peores de los nuestros.

Sevilla, 11 de marzo de 2008